PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

Proyecto de Decreto, del Consell, de convivencia en el Sistema Educativo de la Comunitat Valenciana.

La Ley 25/2018, de 10 de diciembre, de la Generalitat, reguladora de la actividad de los grupos de interés de la Comunitat Valenciana regula el proceso especial de participación de grupos de interés previa a la elaboración de normas, para garantizar que, cuando se realizan estos procesos, se desarrollan de acuerdo con los principios de transparencia, pluralidad, no discriminación y participación efectiva de los grupos de interés.

Pero, la propia ley establece en su artículo 4.2 que no tienen la consideración de actividad de influencia a efectos de esta ley entre otras las siguientes:

- La intervención en procesos de participación pública previstos en normas legales o reglamentarias.
- La participación en órganos colegiados de consulta y participación de la administración de la Generalitat y del sector público instrumental regulados por normas legales o reglamentarias.

En el proceso de elaboración de este decreto ha quedado acreditada la participación de las organizaciones o asociaciones que ostentan la representación de colectivos o intereses sociales que puedan verse afectados por la disposición, en concreto las siguientes:

- Comisión de trabajo formado por representantes de Inspección educativa, direcciones de centros educativos públicos y los titulares de centros educativos concertados y privados.
- Grupo de asesoramiento formado por coordinadores del ámbito de especialización de Convivencia y conducta de las Unidades Especializadas de Orientación.
- Asociación “Desempantallados” y “Adolescencia libre de móviles”.
- Mesa Sectorial de Educación, Mesa de Madres y Padres y Comisión de seguimiento de la Reforma Educativa en Centros Concertados.

El artículo 18 de la Ley 25/2018, de 10 de diciembre, de la Generalitat, reguladora de los grupos de interés de la Comunitat Valenciana, establece que cuando las actividades de los grupos de interés previstas en el artículo 4 tengan la finalidad de influir en la elaboración y adopción de anteproyectos de ley y de proyectos de decreto del Consell, la conselleria competente para su tramitación emitirá un informe donde conste la identidad de las persones. También se hará constar detalladamente en el informe la identidad de estas personas, la fecha y el objeto del contacto y la identificación de los grupos de interés para los cuales actúan, así como la postura y pretensiones del grupo de interés.

El artículo 21 del DECRETO 172/2021, de 15 de octubre, del Consell de desarrollo de la Ley 25/2018, de 10 de diciembre, reguladora de la actividad de los grupos de interés de la Comunitat Valenciana establece que si previamente o a lo largo del procedimiento de elaboración de un anteproyecto de ley o de un proyecto de decreto del Consell se han producido actividades de influencia relacionadas con el anteproyecto o proyecto, el órgano competente para su tramitación emitirá un informe de huella de los grupos de interés donde se relacionen de manera individualizada. Estos informes se anexan en el presente informe en el orden siguiente:

- Anexo I. Comisión de trabajo formado por representantes de Inspección educativa, direcciones de centros educativos públicos y los titulares de centros educativos concertados y privados.
- Anexo II. Grupo de asesoramiento formado por coordinadores del ámbito de especialización de Convivencia y conducta de las Unidades Especializadas de Orientación.
- Anexo III. Asociación “Desempantallados” y “Adolescencia libre de móviles”.
- Anexo IV. Mesa Sectorial de Educación, Mesa de Madres y Padres y Comisión de seguimiento de la Reforma Educativa en Centros Concertados.

En consecuencia, esta Subsecretaría emite el presente informe de participación de los grupos de interés POSITIVO.

Lo cual lo informamos a los efectos oportunos.

Firmat per Maria Del Rosario Escrig Llinares, el 14/07/2025 13:29:46
Càrrec: Directora general d'Innovació i Inclusió Educativa

GENERALITAT VALENCIANA